



RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 01 - 2016-GORE ICA/SABA

Ica, 17 NOV. 2016

VISTO, el Oficio N° 288-2016-MDP/A (Reg. N° E-3454-2016), Informe N° 0116-2016-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL, Informe N° 161-2016-GORE-OSEM/DNT, Informe Técnico N° 034 de fecha 03 de octubre de 2016, Informe N° 0119-2016-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL, Informe N° 124-2016-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL, Informe Legal N° 192-2016-GRAJ, sobre Afectación en Uso de un Camión Volquete.

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191° concordante con el artículo 192° de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 288-2016-MDP/A (E: 3454-2016) de fecha 04 de Octubre de 2016 el CPC. Carlos David Pérez Cahua, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC**, solicita al Ing. Martín Sanabria Zambrano - Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Ica, Afectación en Uso del Bien Mueble por el periodo de dos (02) años, 01 Camión Volquete, con la finalidad de efectuar trabajos de limpiezas en su jurisdicción y resguardar la salubridad de los vecinos y a su vez expreso el pedido de la Dirección Regional de Salud en adoptar las medidas urgentes en contra de la propagación del Dengue, ya que nuestro distrito se encuentra en Alerta Amarilla;

Que, con proveído Hoja de Ruta E: 3454-2016 es derivado a la Unidad de Patrimonio para su evaluación y atención de fecha 06 de Octubre 2016, el mismo que con Informe N° 116-2016- GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 06 de Octubre del 2016, se solicita Opinión Técnica a la Oficina de Equipo Mecánico por ser su competencia en emitir un informe si procede o no lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Pachacutec sobre la afectación de uso de un (01) Camión Volquete; el mismo que fue atendido mediante Informe N° 161- 2016-GORE-ICA-OSEM/DNT por el Técnico Mecánico de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, donde opina técnicamente sobre la disponibilidad de la maquina pesada pero Inoperativa del Gobierno Regional Ica, siempre cuando supere las observaciones sobre las reparaciones del Camión Volquetes a la Municipalidad Distrital de Pachacutec en calidad de Afectación en Uso del bien patrimonial, siendo las características: **Camión Volquete** Marca: Volvo, Modelo: NL-12 PTO IC, N° de Chasis: 9BN2V4D7WG202630, N° de Motor: TD122FS*187*241677, Registro: V-120, Año: 1998, Estado: Inoperativo; una vez culminado el plazo estipulado por la Municipalidad Distrital de Pachacutec, deberá internar las maquinas en la Oficina de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, en buen estado operativo y en funcionamiento en un plazo no mayor de 03 días concluidos los trabajos;

Que, estando conforme a las disposiciones expresa y asumiendo completa responsabilidad se compromete en proporcionar el costo de combustible, gastos de repuestos y reparaciones que requiera la maquinaria durante la ejecución de los trabajos y/o otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Supervisor de la Maquinaria, debiendo asumir el pago del operador, y daños contra terceros serán asumidos por su entidad (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC) y asegurándose un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, en caso de pérdida de herramientas, accesorios y componentes de cada Unidad comprometiéndose a realizar la devolución respectiva al Gobierno Regional Ica;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia.





Gobierno Regional Ica



Que, en conformidad al artículo 21° inciso f) del mismo cuerpo normativo, que es concordante con el numeral 6) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF), del Gobierno Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por la Ordenanzas Regional N° 003-2015-GORE-ICA establece que es atribución del Presidente Regional N° 003-2015-GORE-ICA establece que es atribución del Presidente Regional (ahora Gobernador Regional): "Administrar los bienes y rentas del Gobierno Regional"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2016-GORE-ICA/GR, en su Artículo Cuarto numeral 4.2.4 delega a la Subgerencia de Abastecimiento en materia Administrativa la facultad de "Aprobar el Alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los **actos resolutivos relacionados con el registro, Administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo Administración del Gobierno Regional de Ica**".

Que, por Afectación en Uso, una entidad entrega a título gratuito por el **plazo legal de dos (02) año** la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad dicho plazo puede ser renovado por única vez de conformidad con el artículo 130° del D. S. N° 007-2008/SBN;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123°, 124° y 130° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en cumplimiento a los Inc.) 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente la entrega en calidad de **Afectación en Uso** del Camión Volquete de propiedad del Gobierno Regional Ica;

Que, por Afectación en Uso, una entidad entrega a título gratuito por el **plazo legal de dos (02) años** la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad dicho plazo puede ser renovado por única vez de conformidad con el artículo 130° del D. S. N° 007-2008/SBN;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2016-GOREICA/PR de fecha 01 de julio de 2016, que designa a la Subgerente de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR en la modalidad de Afectación en Uso de (01) Camión Volquete Marca: Volvo, Modelo: NL-12 PTO IC, N° de Chasis: 9BN2V4D7WG202630, N° de Motor: TD122FS*187*241677, Registro: V-120. Año: 1998, Estado: Inoperativo de propiedad del Gobierno Regional de Ica, por el **plazo de dos (02) años** el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Afectación de Uso y el respectivo inventario a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacutec, que se destinará exclusivamente para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución debiendo ser devueltas en condiciones mejoradas como se le entrega en la fecha indicada a su propietario Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Unidad de Patrimonio realizar el Acta de entrega - recepción de bienes en conformidad al artículo 35° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales para la suscripción de la misma la Subgerencia de Abastecimiento y la Municipalidad Distrital de Pachacutec; asimismo encargar el seguimiento correspondiente de la maquinaria dada en afectación de Uso.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Pachacutec, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Unidad de Patrimonio, Oficina de Servicio de Equipo Mecanizado (OSEM) y a las instancias correspondientes de acuerdo al Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Abastecimiento

HIANDY NASSER HUAMAN TITO
Subgerente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA	
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	
Ica,	17 NOV. 2016
Señor:	STIN
Para su conocimiento y fines correspondientes, remito a usted copia de Original de la R.G.R. N° 01	
- 2016 de fecha 17 NOV. 2016	
La presente constituye la transcripción oficial de dicha resolución.	